

12



186971

A6361

Nº 186.971

MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: Doña ANA VENEGAS CASTILLO

RESIDENCIA: Almirante Mercer, 232 - VALENCIA -

ENUNCIADO: DISPOSITIVO PERFECCIONADO PARA DESVIO
SELECTIVO ENTRE DOS VIAS DE JUGUETE.

Prioridad: Patente n.º del

AS.

18697-1 -



1

5

10

15

20

25

30

El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de 26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30 de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabilidad de las invenciones de tipo industrial que tienen por objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, aparatos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La amplitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración contenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimientos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio legal de que también serán patentables los instrumentos, objetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en definitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo anteriormente conocido.

Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al articulado que recoge los conceptos expresados, debe considerarse, que la invención a que se refiere la presente memoria, constituye una novedad industrial, con características y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explotación exclusiva que por ella se solicita, premiando así los méritos de quien aporta a la industria del país una mejora efectiva y precisamente comprendida entre las enunciadas por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de 18 de Noviembre de 1.935).

24974

- 3 -
186971

12 JUL



1

5

10

15

20

25

30

La idea de este invento es un dispositivo para el desvío selectivo entre dos vías de trenes de juguete, del tipo de los que se conforman mediante dos vías paralelas, que comprenden en una cierta región y entre ellas una ramificación en diagonal, caracterizándose esencialmente por incorporar, en los extremos del tramo en diagonal, unas placas independientes provistas de vías que giran respecto a unos ejes, como consecuencia de una palanca de accionamiento en T que se sitúa inferiormente por la otra cara de la placa donde se montan las vías, estando esta palanca en T provista de unas horquillas que entran en colas emergidas inferiormente a las placas independientes transmitiéndose los movimientos de las horquillas a las placas independientes, para permitir el desplazamiento del tren en sentido rectilíneo por una vía, o bien, cuando las placas están en situación antagónica, que dicho tren se desvíe al carril paralelo.

Esta memoria se completa gráficamente con unas hojas de planos, que constituyen parte integrante de la misma, y que presentan dos figuras:

La figura primera es una vista en planta superior del dispositivo,

La figura segunda es una vista en planta inferior del mismo dispositivo.

El dispositivo ahora solicitado se conforma mediante una placa, sobre la que se sitúan unos elementos reñados con (1) que imitan traviesas, y que sustentan a los carriles (2).-

En la forma preferente de fabricación el dispositivo está destinado a efectuar los cambios de vía entre dos,

24074



12697 ↑

1

que por el trozo donde se va a efectuar dicho cambio van en sentido paralelo, existiendo en los extremos de la placa unos elementos (3) que sirven de enchufe al resto de las placas que comporten el circuito de vias, no habiéndose representado en los planos nada más que los de un extremo, por ser los del otro completamente iguales.

5

Entre las dos vias paralelas se intercala una ramificación en diagonal (4), con doble carril para una mejor marcha del tren en el cambio de via, existiendo centralmente sobre el tramo en diagonal un eje (5) sobre el que puede girar una palanca en T que se sitúa inferiormente y que se reseña con (6).

10

Mediante un mando externo (7) se acciona sobre la palanca (6), transmitiéndose los movimientos paralelos a las vias, en movimientos transversales en las horquillas (8).

15

En los extremos del trozo de vía en diagonal, existen unas placas independientes (9), que giran por un eje (10) y que presentan de modo solidario unas colas inferiores, que pasan por entre las ramas de la horquilla (8). Cuando las horquillas se desplazan en el sentido indicado por las flechas arrastran a las colas, ocasionando los giros de las placas independientes (9), de tal modo que una gira en un sentido y la otra en el opuesto.

20

Tal como está representado el dispositivo en la figura primera los trenes marchan en sentido rectilíneo, sin efectuar cambio, pero al girar la placa (9) la vía (11) se introduce en el rebaje de la (12), quedando la reseñada con (13) desplazada de la (14), con lo cual el tren toma la vía en diagonal. Entre tanto la otra placa independiente (9) tomará movimientos antagónicos para colaborar en el

25

30

24974

12 JUN



186971

1

cambio de via.

Las placas independientes se encuentran guiadas por unos taladros (15) por los que pasan cuerpos emergidos inferiormente de las referidas placas, desplazándose las colas (11) por otros taladros (16).

5

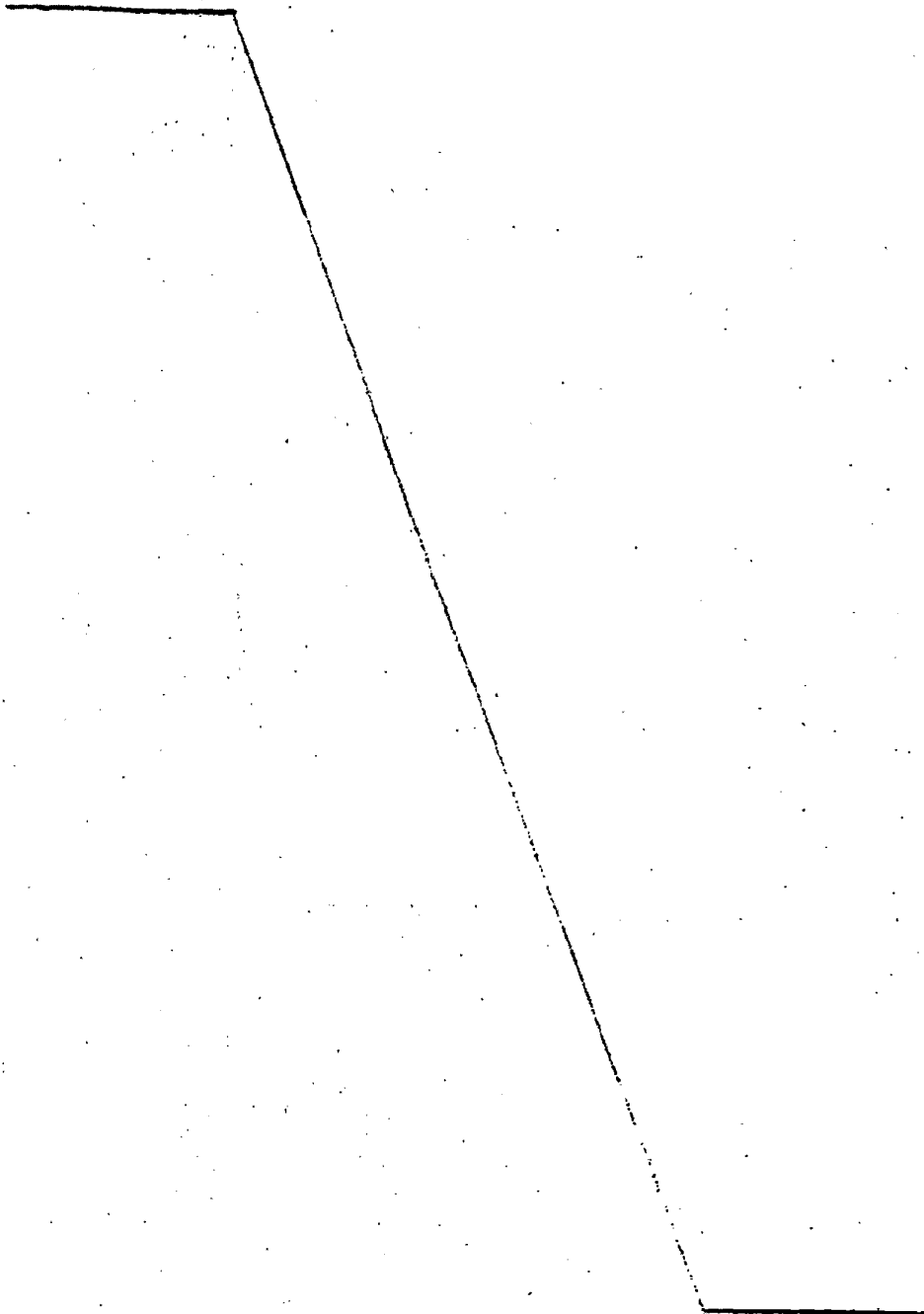
10

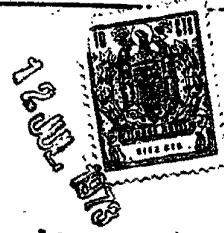
15

20

25

30





186971

1

Hecha la descripción a que se refiere la memoria que antecede, es preciso insistir en que los detalles de realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir, que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre en los principios fundamentales de la idea, que son en esencia los que quedan reflejados en los párrafos de la descripción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables, en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones, proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando así el criterio del legislador en el sentido de que patentada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, presentarla como nueva y propia.

5

10

Este principio, en cuanto al alcance de la protección del objeto patentado se refiere, se halla confirmado por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

15

20

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la amplitud que debe darse a la protección solicitada, se redacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuerdo con lo que se establece en el último párrafo del apartado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así las novedades que se desean reivindicar:

25

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusiva que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones siguientes:

30

24474

- 7 -
186971



1

5

10

15

20

25

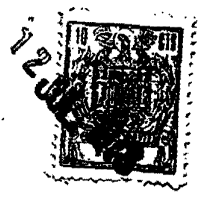
30

1a.- DISPOSITIVO PERFECCIONADO PARADESVIO SELECTIVO ENTRE DOS VIAS DE JUGUETE, caracterizado esencialmente por que presenta una palanca de accionamiento en "T", facultada de movimiento de giro en plano horizontal a través de un eje vertical central que la relaciona con la ramificación diagonal de raíles intercalada entre dos vías paralelas, comprendiendo los extremos de las ramas alineadas de dicha palanca en "T", horquillas solidarias que se encuentran acopladas sobre extensiones previstas en la cola de dos placas independientes, asimismo giratorias horizontalmente respecto de ejes y dotadas en su anverso de tramos de rail de configuración complementaria con los de la ramificación diagonal entre vías y con la de los raíles que constituyen las vías principales paralelas, de manera que, a través del accionamiento del brazo transversal de la palanca ésta gira sobre su eje al tiempo que las ramas alineadas de la propia palanca basculan en distintas direcciones dando lugar a que las dos placas dispuestas entre las vías principales en su relación con los extremos ahorquillados de la palanca en "T", sean basculadas sobre su eje vertical respectivamente en posición de paralelismo respecto de los raíles principales, para permitir según dicha posición el desplazamiento de un tren en sentido rectilíneo por una vía, o bien, en una situación antagónica, a que dicho tren se desvíe de la vía por la que circula, a la contigua, atravesando entonces la ramificación diagonal de raíles dispuesta entre los tramos de vías principales.

2a.- Se reivindica por último, como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita, "DISPOSITIVO PERFECCIONADO PARA DESVIO SELECTIVO ENTRE DOS

24974

186971



VIAS DE JUGUETE"

1

Todo tal y como queda reivindicado en la presente memoria descriptiva que consta de ocho páginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

5

Madrid, 19 de diciembre 1.972

BERNARDO UNGRIA
P.P.

10

15

20

25

30

186978

186978

2 HOJAS/A

DÑA. ANA VENEGAS CASTILLO

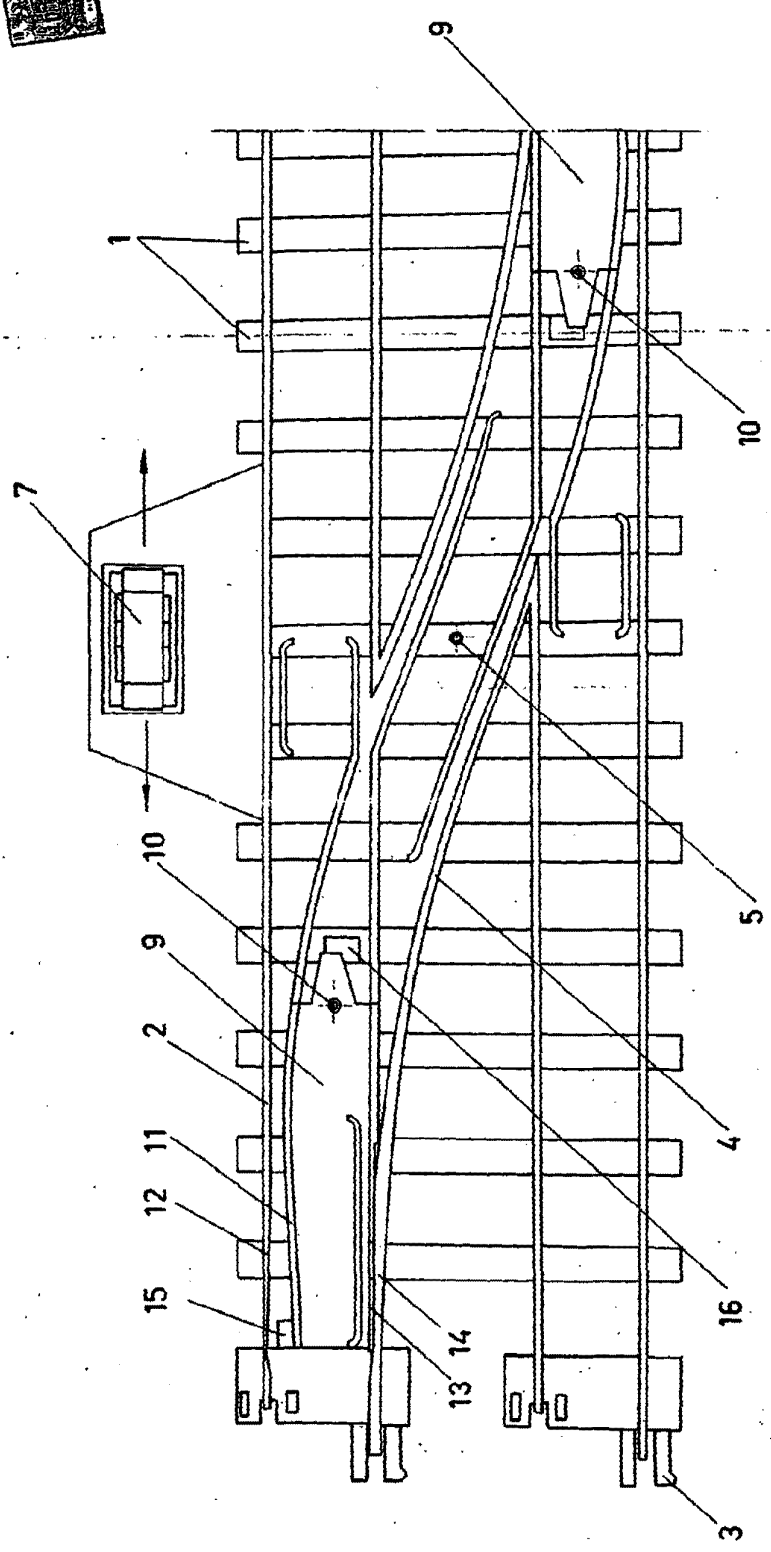
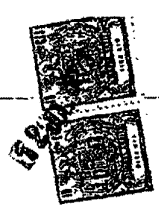


FIG-1

ESCALA VARIABLE
 Madrid, 19 de Diciembre de 1972
 BERNARDO UNGRIA
 P. P.

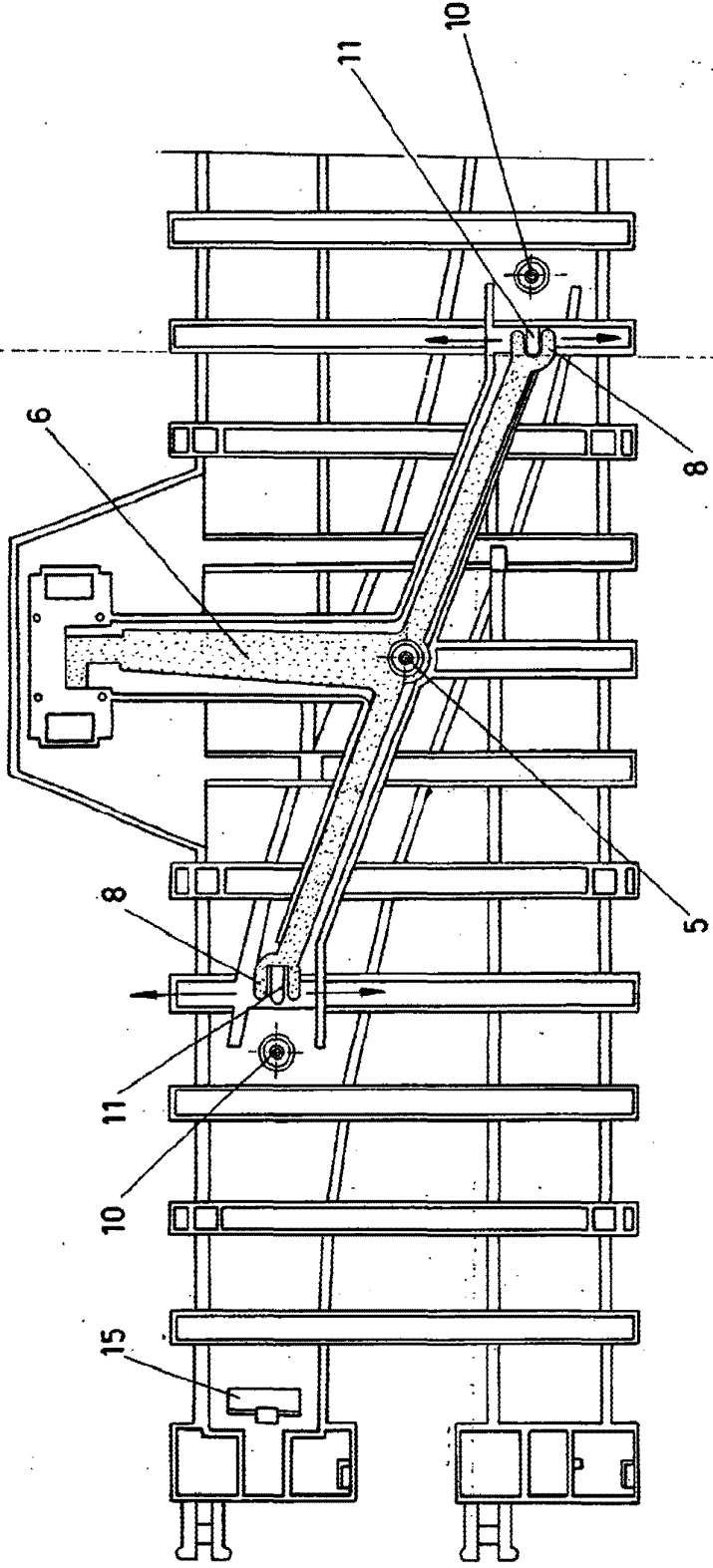


FIG-2

ESCALA VARIABLE
Madrid, 19 de Diciembre de 1972
BERNARDO UNGRIA
P. P.